

AJDIP/235-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
33-2020	24-09-2020	DFPA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/320-2010, del 08 de octubre de 2010, se otorgó la autorización para el cultivo de organismos acuáticos por un plazo de diez años prorrogables a nombre de AGUAPARGOS S.A, y posteriormente mediante resolución PEP-050-01-2013 se aprueba el traspaso del proyecto a Industrias MARTEC S.A.

2-Que en fecha 18 de agosto del 2020, el representante legal de industrias MARTEC S.A, cédula jurídica 3-101-050217 representada por Carlos Lara Guardia, solicita la prórroga para el proyecto de cultivo de pargo de la especie *Lutjanus gutatus*, denominado Granja de Maricultura Oceánica, en aguas del Océano Pacífico, específicamente, en el distrito de Quepos y Parrita, cantón Aguirre y Parrita, en la provincia de Puntarenas.

3- Que mediante resolución N° 046-2019- SETENA, se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto denominado Granja de Maricultura Oceánica.

4-Que mediante resolución N°.0534-2020-AGUAS-MINAE, de la DIRECCIÓN DE AGUAS del MINAE, se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas al proyecto denominado Granja de maricultura Oceánica.

5-Que con el fin de corroborar la información sobre la infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo para el proyecto de cultivo de pargo de la especie *Lutjanus gutatus*, denominado Granja de Maricultura Oceánica; el 15 de setiembre del 2020, el señor Carlos Alvarado Ruiz, funcionario de la Oficina Subregional, Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste del INCOPESCA, realizo una visita de campo al proyecto, localizado en el distrito de Quepos y Parrita, en la provincia de Puntarenas, teniendo como resultado una recomendación favorable al proyecto.

6-Que mediante oficio DGOPA-031-2020, la señora Isabel Falcón Araya, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPESCA, remite el expediente del proyecto para conocimiento, análisis y aprobación de los señores Directores, , razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Renovar la autorización para el cultivo de organismos acuáticos, por un plazo de DIEZ AÑOS prorrogables, a nombre de Industrias MARTEC S.A, cédula jurídica 3-101-050217, para la operación de un proyecto denominado "Granja de Maricultura Oceánica", que tendrá como especie inicial de cultivo el pargo mancha *Lutjanus gutatus* en jaulas flotantes y se ubicará en aguas del Océano Pacífico, específicamente a 7 kilómetros al sur de Palo Seco en los cantones de Parrita y Aguirre, provincia de Puntarenas, bajo las condiciones que se estipulan en las resoluciones N° 046-2019- SETENA, donde se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL y la Resolución N°.0534-2020-AGUAS-MINAE, del DEPARTAMENTO DE AGUAS del MINAE, donde se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación de la presente autorización.

2-Que el concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones y regulaciones establecidas en la materia.

3-Que el concesionario, asume la obligación de pagar los cánones que determine el INCOPESCA.

4-Que en toda autorización de cultivo de organismos acuáticos, el concesionario deberá seguir las disposiciones técnicas del sistema de cultivo y cumplir la normativa de la Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre y leyes conexas.

5-Acuerdo firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.